



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Aicardo Antonio Oquendo Álvarez
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00411 00 C02.
ASUNTO	Inscrito el embargo, dispone el secuestro y ordena comisionar.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el derecho de cuota que tiene el demandado en el inmueble distinguido con el folio de **MI.No. 012-22779** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota¹, se dispone comisionar para su secuestro. A fin de que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión al **Juzgado Civil Municipal de Girardota**, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y **designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia**, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio.

Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P. Prevéngase al comisionado que al momento de posesionar al secuestro, se le advierta sobre el deber de cumplir la función al tenor de lo dispuesto en el art. 595 nral. 8 del C.G del P., rindiendo cuentas comprobadas de su gestión de forma bimensual.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:

¹ Ver archivo digital 08. C02.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c612974018e3f0f12ed0c354e9fce699eef294ba5a2ee700796dac5329f71c5**

Documento generado en 01/04/2024 11:58:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>